

---

**Decreto OSP. N° 720**  
**APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Junio de 2011.

**VISTO:**

El Expediente M - 135022011, por el cual se gestiona la Contratación de Personal para desempeñar funciones en la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo N° 315 de fecha 14 de abril de 2011, el Poder Ejecutivo dispuso la incorporación de 2.669 cargos a la Planta de Personal Temporal prevista en el Artículo 5° de la Ley N° 5321 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2011, para posibilitar la incorporación de los agentes que vienen prestando servicios en carácter de Personal Transitorio de la Obra Pública por Administración, conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2286/2005 y sus modificatorios, mediante el cual se implementó dicho Programa en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría del Agua y del Ambiente.

Que se agrega informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, en Dictamen A.G.G. N° 383/2011,

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:**

ARTICULO 1°. Apruébanse, en todas sus partes, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, a efectos de que cumplan funciones en la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública del mencionado Ministerio; los mismos tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporal del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

***Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.***

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:54:08

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa